



JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 196
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de MONTE MAIZ

La Municipalidad de Monte Maíz llama a Concurso de Precios para la contratación de MANO DE OBRA y PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES de acuerdo a los pliegos de condiciones que se podrán adquirir desde el día 11 de octubre del cte. Plazo de presentación de las propuestas 19 de octubre de 2016 a las 9:00 hs. Apertura de los sobres 19 de octubre de 2016 a las 11 hs. en el Edificio Municipal de calle Jujuy 1335 de Monte Maíz. Valor del pliego pesos doscientos (\$ 200).

2 días - N° 72990 - \$ 823,80 - 07/10/2016 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAIZ <i>Concurso de Precios</i>	PAG. 1
MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES <i>Licitacion</i>	PAG. 1
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO <i>Licitacion</i>	PAG. 1
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA <i>Ordenanza N° 873</i>	PAG. 2
<i>Ordenanza N° 872</i>	PAG. 2
<i>Decreto N° 50</i>	PAG. 2

Municipalidad de VILLA DOLORES

LICITACION PUBLICA

Llamado a Licitación Obra Pública: "JARDÍN MATERNAL" a ejecutarse en Villa Dolores.-Objeto: Llamado a Licitación Pública Ref. E.I. N° 14.323.- Obra Pública: "JARDÍN MATERNAL" a ejecutarse en Villa Dolores, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-Licitación Pública: Expediente Interno N° 14.323.- Presupuesto Oficial: \$ 9.001.717,11.-Garantía de Oferta: 1% P.O. (\$90.017,17).-Plazo de Ejecución: 365 días corridos.-Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).-Compra de Pliegos: Hasta el día

07/11/2016- Hora: 13.00.-Lugar: Secretaría de Finanzas Publicas –Municipalidad de Villa Dolores.-Lugar: Secretaría de Gobierno. Palacio Municipal.-Apertura de Propuestas: Día 11/11/2016 – Hora: 12.00.-Lugar: Salón de los Cuadros-Nuevo Palacio Municipal.-Financiamiento de la Obra: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-Comitente: Municipalidad de Villa Dolores -Secretaría de Hacienda: 25 de Mayo N° 1 Villa Dolores Cba.-Secretaria de Gobierno y Salón de los Cuadros: Av. San Martín N° 650-(Centro Cívico, Nuevo Palacio Municipal)Tel. 03544-422005/423331.- Nota: Consulta de Pliegos hasta el día 07/11/16, en Secretaría de Gobierno en horario de 8 a 14 hs.-

10 días - N° 71858 - \$ 5126 - 17/10/2016 - BOE

Municipalidad de VILLA GIARDINO

LICITACION PUBLICA

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA para otorgar en CONCESIÓN DE USO – ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL "LA CONFITERÍA de la ESTACIÓN TERMINAL de ÓMNIBUS de VILLA GIARDINO" según Ordenanza N° 1031/2016. Fecha de Apertura de Sobres: 21 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs. Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Giardino, Av. San Martin 45 – Villa Giardino – Córdoba. Valor de Pliegos: Pesos Un mil (\$ 1.000,00). Término de la Concesión: Vigencia mínima de 6 años. Presupuesto Oficial: Se fija en la suma mínima mensual de pesos equivalentes al precio de trescientos setenta y cinco valor del café precio lleno, libre de todo tipo de descuentos de la naturaleza que sean (375 cafés). A los fines de establecer el canon mensual, nunca podrá ser inferior por unidad a

veinte pesos (\$ 20,00). Garantía de Oferta: Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00). Forma de Pago: Mes adelantado, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Villa Giardino se atenderán los días Lunes a Viernes (Preferentemente los días Miércoles) de 9:00 hs a 12:00 hs. T.E. 03548-491339 / 491098 E-mail: info@villagiardino.gov.ar – hacienda@villagiardino.gov.ar.

4 días - N° 72339 - \$ 2270,36 - 07/10/2016 - BOE



CIUDADANO
DIGITAL

Municipalidad de **VILLA SANTA ROSA**

Ordenanza N° 873/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 873/2016

Artículo 1°.- ESTABLECESE a los fines de otorgar permisos para la conexión de energía eléctrica en todo el ámbito de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, a la Secretaría de Desarrollo Urbano perteneciente a esta Municipalidad, el que será emitido en formulario especial y al solo efecto de ser presentado ante la Cooperativa de Servicios Públicos Villa Santa

Rosa – COVISAR para que realice el trabajo mencionado.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que para la expedición de dicha autorización deberá contar con toda la documentación que establece el Código de Edificación dictado por Ordenanza N° 645/2008.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis”

FIRMADO: EDWAR DANIEL TOLEDO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE -
RUBEN DEPIANTE SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 72983 - s/c - 06/10/2016 - BOE

Ordenanza N° 872/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 872/2016

Artículo 1°.- Se establece el Régimen de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de servicios de Gobierno Electrónico, los cuales permitirán a los vecinos realizar distintos trámites vía internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma electrónica.

Artículo 2°.- Los trámites que podrán ser efectuados mediante este régimen, estarán disponibles mediante el correspondiente servicio de Gobierno Electrónico, a través de la dirección web que se creare a tal efecto.

Artículo 3°.- Autorízase al Intendente Municipal a reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal y para el uso de los servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten en el futuro.

Artículo 4°.- La utilización de la Clave Fiscal Municipal y la protección de su contraseña, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular que la solicite.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis”

FIRMADO: EDWAR DANIEL TOLEDO - PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE -
RUBEN DEPIANTE SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

1 día - N° 72981 - s/c - 06/10/2016 - BOE

Decreto N° 050/2016

Villa Santa Rosa, 31 de mayo de 2016

VISTO:

Los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 842/2015 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

• Cuentas de Ingreso:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PPTO. ANT.	VARIACIÓN	PPTO. AUTORIZADO
4.3.07	Otras Retenciones	85.300,00	100.000,00	185.800,00
4.3.09	Honorarios Procuración Fiscal	780.000,00	-230.000,00	550.000,00
4.3.11	Retención Imp. a las Ganancias	5.200,00	30.000,00	35.200,00

4.3.12	Retención p/Ord. Jud. Asign. Salario Fliar	26.000,00	50.000,00	76.000,00
4.3.13	Retención ayuda económ. mutuales	130.000,00	50.000,00	180.000,00
TOTAL	1.027.000,00			

• Cuentas de Egreso

PARTIDA	DENOMINACION	Ppto. Ant.	VARIACION	PPTO. AUTORIZADO
1.1.02.17	Salario Familiar	104.000,00	320.000,00	424.000,00
1.1.03.06	Aportes Patronales	325.000,00	200.000,00	525.000,00
1.1.03.07	Salario Familiar P. no P.	117.000,00	100.000,00	217.000,00
1.2.17	Bienes de consumo ERIC	92.300,00	10.000,00	102.300,00
1.3.03	Pasajes	16.900,00	10.000,00	26.900,00
1.3.06	Seguros	455.000,00	200.000,00	655.000,00
1.3.07	Alquileres	130.000,00	60.000,00	190.000,00
1.3.10	Gtos. De Imprenta y Reproducción	78.000,00	10.000,00	88.000,00
1.3.15	Serv. Relacionados con Cult. Dep. y Recreación	152.000,00	50.000,00	202.000,00
1.3.23	Viáticos y Movilidad	65.000,00	45.000,00	110.000,00
1.3.25	Otros Servicios	910.000,00	60.000,00	970.000,00
1.3.30	Serv. Campus Educativo	26.000,00	10.000,00	36.000,00
1.5.01.10	Medicamentos	19.500,00	10.000,00	29.500,00
1.6	Créd.Adic.Ref. de Part. Cte.	3.562.900,00	1.085.000,00	2.477.800,00
2.1.01	Muebles y Equipos de Ofic.	33.000,00	20.000,00	53.000,00
2.2.10	Señalización de calles	23.000,00	40.000,00	63.000,00
2.3	Créd. Adic. p/ref. de erog. Cap.	3.930.000,00	- 60.000,00	3.870.000,00
5.2.15	Otras retenciones	85.800,00	100.000,00	185.800,00
5.2.17	Honorarios procuración fiscal	780.000,00	230.000,00	550.000,00
5.2.19	Retención Imp. a las Ganancias	5.200,00	30.000,00	35.200,00
5.2.20	Retenc.p/ord. Jud.- asign. fliar	26.000,00	50.000,00	76.000,00
5.2.21	Ret. Ayuda Econ. Mutuales	130.000,00	50.000,00	180.000,00
TOTAL	11.066.600,00			

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de \$ 67.188.940 (Pesos: sesenta y siete millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Firmado: Serafín V. Kieffer - intendente / Cdra. Leandra E. Bertola - Sec. de Hac. y Finanza

1 día - N° 73000 - s/c - 06/10/2016 - BOE